Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGION DE ÑUBLE
24 JUN 2019
DOCUMENTO RECIBIDO
FOLIO 1027

CONCEDE AUSPICIO PARA EL ESPECTÁCULO O REUNIÓN DENOMINADO "JUAN PABLO LÓPEZ, REVOLUTION COMEDIA PARA HUMANOS"

EXENTA N° 067

CHILLAN, 24 JUN. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 12 del Decreto Ley N° 825 de 1974, Ley Sobre Impuestos a la Ventas y Servicios; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y su modificación; en la Resolución Exenta N° 72 de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que regula criterios para el otorgamiento de auspicios y delega facultades; y en el Decreto N° 42 de fecha 19 de octubre de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respecto y desarrollo de las artes y culturas populares.

QUE, el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

QUE, el Decreto Ley N° 825, de 1974, Ley Sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, establece en su artículo 12 letra E, que entre otros, estarán exentos del referido impuesto, los ingresos percibidos por concepto de entradas a los espectáculos y reuniones artísticos, científicos o culturales, teatrales, musicales, poéticos, de danza y canto, que por su calidad artística y cultural cuenten con el auspicio otorgado por el Subsecretario de las Culturas y las Artes, quien podrá delegar esta atribución en los Secretarios Regionales Ministeriales del ramo.

QUE, en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 72 de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se establecieron los criterios y procedimientos para el otorgamiento del auspicio para la exención tributaria antes señalada, delegando en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio dicha facultad, cuando los

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

eventos para los cuales se solicite el mencionado beneficio se realicen únicamente en la Región de asiento de la Secretaría Regional Ministerial respectiva.

QUE, en el marco de lo anterior, don Roberto Mathieu Quilodrán en representación de EVENT DAY SPA, presentó con fecha 21 de junio de 2019 ante la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble, la solicitud N° 8 que forma parte del presente acto administrativo, para que el espectáculo o reunión denominado "JUAN PABLO LÓPEZ, REVOLUTION COMEDIA PARA HUMANOS" cuente con el auspicio de esta Seremía para los efectos de la exención tributaria mencionada en el considerando anterior y cuyas funciones se realizarán en la(s) siguiente(s) fecha(s) y lugares:

Región	Comuna	Dirección	Fecha
ÑUBLE	CHILLÁN	TEATRO MUNICIPAL DE CHILLÁN, 18 DE SEPTIEMBRE N° 590	02 DE AGOSTO DE 2019

QUE, analizados los antecedentes por esta Seremía, se ha concluido que el solicitante cumple con los requisitos legales, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCÉDASE auspicio para los efectos de la exención tributaria contemplada en el artículo 12 letra E del Decreto Ley N° 825, de 1974, Ley sobre Impuestos a las ventas y servicios, al espectáculo o reunión denominado "JUAN PABLO LÓPEZ, REVOLUTION COMEDIA PARA HUMANOS" cuyas funciones se realizarán en la(s) siguiente(s) fecha(s) y lugar(es):

Región	Comuna	Dirección	Fecha
ÑUBLE	CHIILLÁN	TEATRO MUNICIPAL DE CHILLÁN, 18 DE SEPTIEMBRE N° 590	02 DE AGOSTO DE 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que el solicitante en la ejecución del espectáculo o reunión denominado "JUAN PABLO LÓPEZ, REVOLUTION COMEDIA PARA HUMANOS" en los lugares y fechas antes señaladas, deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas:

1. El espectáculo o reunión no podrá ser presentado en conjunto en un mismo programa, con otro espectáculo que no esté exento del pago del I.V.A.

2. El espectáculo o reunión no podrá ser presentado en locales en que se vendan o transfieran a cualquier título bebidas alcohólicas.

3. En los locales donde se desarrolle o presente el espectáculo o reunión, no procederá la transferencia de especies o la prestación de servicios, a cualquier título, que normalmente están afectos al Impuesto al Valor Agregado, y cuyo valor no se determine como una operación distinta del servicio por ingreso al espectáculo o reunión correspondiente.

4. En el espectáculo o reunión se deberá exhibir el logotipo institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo modelo será entregado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

El cumplimiento de las mencionadas obligaciones será supervisado por esta Subsecretaría. El incumplimiento de la alguna de las mencionadas medidas, podrá ser considerado para rechazar una nueva solicitud de exención por parte del mismo solicitante.

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, al solicitante individualizado en el artículo primero del presente acto administrativo, en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, los datos personales de las personas naturales contenidas en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SEREMI
REGION DE ÑUBLE

MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ
Secretaria Regional Ministerial de Ñuble del
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MSCM/MTOSJ
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento Jurídico, Seremi Ñuble
- Departamento de Comunicaciones, Seremi Ñuble
- Roberto Mathieu Quilodrán

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Completar El Formulario Con Tipografía Times New Roman, Tamaño 12 E Interlineado Sencillo

Solicitud de Auspicio (Exención Tributaria)N° 008

SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGION DE ÑUBLE
21 JUN 2019
DOCUMENTO RECIBIDO
FOLIO 1014

Fecha de solicitud:
(20 días hábiles antes de la presentación del evento o espectáculo)

-Presente su solicitud en:

Subsecretaria de las Culturas y las Artes: espectáculos o eventos que se realicen en más de una región y programación de dos o más espectáculos distintos en un mismo lugar.

Secretaria Regional Ministerial: espectáculos o eventos que se realizarán en la región correspondiente.

1.- Identificación del Solicitante

Nombre Completo o Razón Social: EVENT DAY SPA

Rol Único Tributario N°:.76.909.038-K

Giro o Actividad: PRODUCCION DE EVENTOS, RECITALES MASIVOS

Nombre del Representante Legal: ROBERTO MATHIEU QUILDORAN

Cédula de Identidad: [redacted]

Dirección: C[redacted]

Teléfono: [redacted]

Correo Electrónico: roberto@mathieuproducciones.cl
Nombre de los Socios Propietarios: ROBERTO MATHIEU QUILDRAN

Identifique al encargado responsable del espectáculo o reunión: ROBERTO MATHIEU QUILODRAN .

2.-Antecedentes del Espectáculo

Nombre	Fecha de realización	ciudad	Recinto	Horario y duración
JUAN PABLO LOPEZ	02 AGOSTO	CHILLAN	TEATRO MUNICIPAL DE CHILLAN	20:00 (02 HORAS)

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

3.-Antecedentes del Recinto

Nombre	dirección	capacidad	Nombre administrador	Teléfono contacto
TEATRO MUNICIPAL DE CHILLAN	18 SEPTIEMBRE 590	1217	ESTRELLA MONROY	42-2341604

4.- Antecedentes de los Artista

Nombre del Artista	Nombre Artístico	Nacionalidad	Número de Cédula de Identidad y/o N° Pasaporte
LOPEZ "REVOLUTION "COMEDIA PARA HUMANOS	JUAN PABLO LOPEZ	CHILENA	1[redacted]

5.-Antecedentes de las Entradas

Ubicación	PRIMER A FILA	PLATEA PREFERENCIAL	PLATEA ALTA	GALERIA
valor	25.000	20.000	15.000	10.000
Cantidad	129	351	233	504

6. OBJETIVOS DEL PROYECTO

PRESENTA UN SHOW DE COMEDIA CON LA REVOLUCION DE LAS TECNOLOGIAS QUE HOY NOS SIRVEN Y NOS AFECTAN

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

7. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Juan pablo López nos presenta un nuevo espectáculo de stand up comedí: REVOLUTION un recorrido por una serie de revoluciones sin dimensionar los profundos cambios que conllevan una mirada critica y divertida a los que estamos experimentado, subproducto de los rápidos avances tecnológicos y la tecno dependencia

8. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO: RELACIÓN CON EL MUNDO CULTURAL

El solicitante debe dar cuanta cuáles son las funciones y atribuciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contempladas en la ley N° 21.045, con las que colabora o complementa o estimula el desarrollo cultural, la libre creación artística o preserva e incrementa el patrimonio cultural del país.

MOSTRAR CREATIVAMENTE EL CAMBIO CULTURAL Y TEGNOLOGICO QUE HOY VIVIMOS

9. PATROCINADORES (Mencionar si existen y adjuntar cartas)

10. AUSPICIADORES (Mencionar si existen y el monto del estos)

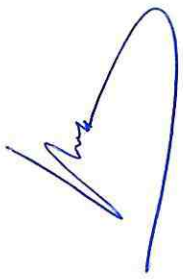

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

11. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD.

ROBERTO MATHIEU QUILODRAN, representante legal de: EVENT DAY SPA
Me obligo a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual y Eximo de toda responsabilidad al Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio por eventuales infracciones a dicho cuerpo legal con ocasión del desarrollo del Espectáculo o Evento denominado: LOPEZ "REVOLUTION "COMEDIA PARA HUMANOS

FIRMA

12. ANTECEDENTES LEGALES REQUERIDOS (Marque con una X los que adjunto)

A. PERSONAS JURÍDICAS:
- Copia Rol Única Tributario__X__
- Copia Cédula Identidad Responsable legal__X__
- Personería (documentos que establezca la representación de la entidad) __X__
- Certificado de vigencia__X__
- Constancia del poder de representación de quién firma a nombre de la entidad solicitante___

B. PERSONAS NATURALES:
- Copia Cédula Identidad___
-Constancia del poder de representación de quién firma a nombre de la entidad solicitante___

C. ARTISTAS EXTRANJEROS:
-Carta de apoyo de la Embajada o Consulado___
-Antecedente escrito que dé cuenta que es parte de un programa de intercambio **o** extensión Cultural de su respectivo Gobierno___
- Patrocinio de una institución Cultural extranjera de reconocida trayectoria___

D. Del Recinto
- Copia simple de Autorización del Seremi de Salud para realizar el Evento o Espectáculo___
- Certificado emitido por el administrador del recinto en donde se comprometa que durante la presentación del evento o espectáculo no se venderán o transferirán a cualquier título bebidas alcohólicas___

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Declaro estar en conocimiento de la normativa que regula la presente solicitud, contenida, contenida en la Resolución Exenta N° 72 del año 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

En especial las siguientes consideraciones:

- La presentación de la solicitud de auspicio, deberá efectuarse con una antelación mínima de **veinte días hábiles** a la fecha de realización del espectáculo o reunión, dicho plazo será computado respecto de la primera de las presentaciones que se llevará a cabo en el territorio nacional.
- Si el espectáculo o reunión es realizado por **artistas chilenos o extranjeros** domiciliados en Chile, deberán acreditar su calidad artística, cultural, teatral, musical, poética, de danza, canto u otra equivalente, mediante un informe del solicitante, que dé cuenta de cuáles son las funciones y atribuciones del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio contempladas en la Ley N° 21.045, con las que colabora, complementa o estimula el desarrollo cultural, la libre creación artística o preserva e incrementa el patrimonio cultural del país.
- El espectáculo o reunión realizado **sólo por artistas extranjeros**, deberá acreditar su calidad artística, cultural, teatral, musical, poética, de danza, canto u otro equivalente, mediante un informe del solicitante, que dé constancia que:
- a) Cuenta con un documento de apoyo o patrocinio de la respectiva embajada o consulado,
  y
- b) Cuenta con un documento o antecedentes que den cuenta que es parte de un programa de intercambio o extensión cultural de su respectivo gobierno **o** cuenta con el patrocinio de una institución cultural extranjera de reconocida trayectoria.
- Si el espectáculo o reunión es realizado por **un conjunto de artistas chilenos y extranjeros**, deberá acreditar su calidad artística, cultural, teatral, musical, poética, de danza, canto u otra equivalente mediante un informe del solicitante que acredite dicha calidad de acuerdo a lo señalado en el punto 1; y que dé constancia que cuenta con un documento o antecedentes que acrediten que es parte de un programa de intercambio o extensión cultural de su respectivo gobierno o que cuenta con el patrocinio de una Institución cultural extranjera de reconocida trayectoria.
- El solicitante deberá comprometer y garantizar que el espectáculo o reunión cuyo auspicio se solicita, no será presentado en conjunto en un mismo programa, con otro espectáculo que no esté exento del pago del IVA.

- El solicitante deberá comprometer y garantizar que el espectáculo o reunión cuyo auspicio se solicita, no será presentado en locales en que se vendan o transfieran a cualquier título bebidas alcohólicas.
- **El solicitante deberá comprometer y garantizar que en el espectáculo o reunión respectiva, se exhibirá el logotipo Institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, cuyo modelo será entregado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, una vez autorizada la exención. Dicha Subsecretaría supervisará el uso del logotipo. El incumplimiento de esta obligación podrá ser considerado para rechazar una nueva solicitud de exención.
- **No se otorgarán auspicios a espectáculos o reuniones, si :**
  - **a)** en los locales donde se desarrollen o presenten, se transfieren especies o se prestan servicios, a cualquier título, que normalmente están afectos al Impuesto al Valor Agregado, y cuyo valor no se determine como una operación distinta del servicio por ingreso al espectáculo o reunión correspondiente.
  - **b)** en los locales donde se desarrollen o presenten, se transfieren especies o se prestan servicios, a cualquier título, que normalmente están afectos al Impuesto al Valor Agregado, y cuyo valor no se determine como una operación distinta del servicio por ingreso al espectáculo o reunión correspondiente.
  - **c)** sobre la base de informes o antecedentes obtenidos bajo la obligación o promesa de donar o vender a terceros algún tipo de bien o servicio que se exija, para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente resolución. En razón de lo anterior las embajadas o consulados y las instituciones culturales que emitan informes en relación al espectáculo o reunión cuyo auspicio se solicita, no podrán exigir requisito alguno para la emisión de sus apoyos o informes, debiendo ello quedar expresamente señalado en el respectivo Informe o carta de respaldo.

- **La sola recepción de este formulario no garantiza el otorgamiento del auspicio solicitado.**

Firma y nombre del
Representante Legal

CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS
LÓPEZ
TORRES
NOMBRES
JUAN PABLO
NACIONALIDAD
CHILENA
SEXO
M
FECHA DE NACIMIENTO
06 ENE 1975
NÚMERO DOCUMENTO
104.432.310
FECHA DE EMISIÓN
20 ENE 2015
FECHA DE VENCIMIENTO
06 ENE 2025
FIRMA DEL TITULAR

Nació en: SAN ANTONIO
Profesión: INGENIERO EN GESTIÓN INFORMÁTICA
INCHL1044323104P01<<<<<<<<<<<<<<
7501067M2501062CHL1
LOPEZ<TORRES<<JUAN<PABLO<<<<<<

Teatro Municipal de Chillán
CORPORACIÓN CULTURAL

Chillán, 20 de Junio del 2019

Señores
PRODUCTORA EVENT DAY SPA
Presente

De nuestra consideración,

Junto con saludarlos, por medio de la presente informo que para el Evento artístico de "Revolución comedia para humanos" del humorista Juan Pablo López, a realizarse el 02 de Agosto del 2019, en el Teatro Municipal de Chillán, con su única función a las 20:00 hrs., **NO SE INTRODUCIRÁ, VENDERÁ NI DISTRIBUIRÁ** en modo alguno, bebidas alcohólicas en las dependencias del Teatro.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Teatro Municipal de Chillán

pp. CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL

DE LA COMUNA DE CHILLAN

EMC/lta.-